



PNSP 11006/3/22/2015 SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, GENERADA EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA III DE SALUD

RESOLUCION

Visto el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de recogida, transporte, almacenamiento y custodia de historias clínicas y documentación administrativa, generada en los centros sanitarios del Área III de Salud".

Vista la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales TACR n.º 967/2015, por la que se resuelven los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por las empresas Severiano Servicio Móvil, SA, con CIF A36399087, Destrucción y Protección de Datos, SL, con CIF B73055220 Y Docland Gestión Documental, con CIF B29890563, contra la elaboración del cuadro de características del pliego tipo, y en la que se concluye que procede estimar los citados recursos, anulando el expediente.

Visto el art.155.29 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que establece que el desistimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación del expediente.

RESUELVO

Primero.- Desistir del procedimiento para la adjudicación del "servicio de de recogida, transporte, almacenamiento y custodia de historias clínicas y documentación administrativa, generada en los centros sanitarios del Área III de Salud".

Segundo.- Notificar la presente resolución a las empresas que han presentado oferta y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Tercero.- De acuerdo con el art.155.4), el desistimiento está fundado en errores no subsanables en la preparación del expediente, por lo que no impedirá la iniciación de un nuevo expediente.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que si agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.letra K), 11, letra f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Lorca, a 27 de noviembre de 2015
El Director Gerente del SMS.
P.D. (Res. 8-01.2015, BORM 19-01-2015)
El Gerente Área III de Salud

Juan José Pedreño Planes